

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII- Vol. XII - No. 20 - Noviembre 15 de 2005

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA05-3064 DE 2005 "Por el cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	1
ACUERDO No. PSAA05-3065 DE 2005 "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	2
ACUERDO No. PSAA05-3066 DE 2005 "Por el cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	4
ACUERDO No. PSAA05-3067 DE 2005 "Por el cual se establecen los criterios de selección de los funcionarios que iniciarán la efectividad de la Oralidad en el Régimen Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social."	5
ACUERDO No. PSAA05-3068 DE 2005 "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	6

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA05-3064
DE 2005
(Octubre 31)**

"Por el cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de octubre de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante la Resolución No. 02472 del 3 de octubre de 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó unas distribuciones en su Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignándole a la Rama Judicial - Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, la suma de \$7.545.600.000, recursos que serán destinados al pago de Sentencias.

Que se hace necesario autorizar un traslado presupuestal para ejecutar el monto distribuido por el Ministerio de Hacienda conforme a lo expresado en el párrafo anterior.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$7.545.600.000, según certificado de disponibilidad No. 389 del 10 de octubre de 2005, expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$7.545.600.000.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO		
RAMA JUDICIAL		
SECCIÓN 2701		
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
		VALOR EN PESOS
UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO 1	ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRAL	
ORDINAL 3	SENTENCIAS A CARGO DE LA NACIÓN	
SUBORDINAL1		
	SECCION 2701 RAMA JUDICIAL	
UNIDAD		
EJECUTORA 2701- 02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. SENTENCIAS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$7.545.600.000
		=====
TOTAL CONTRACREDITO		\$7.545.600.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
			VALOR EN PESOS
UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA 6	OTRAS TRANSFERENCIAS		
OBJETO 1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		
ORDINAL 1	SENTENCIAS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$7.545.600.000	
		=====	
	TOTAL CREDITO	\$7.545.600.000	

ARTICULO TERCERO.- Las operaciones presupuestales efectuadas en el presente Acuerdo requieren para su validez, de la refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005)

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3065
DE 2005
(Octubre 31)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas mediante ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de octubre de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que el artículo 24 del Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario autorizar traslados en la Unidad 04 - Consejo de Estado, Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, con el fin de cubrir los rubros deficitarios del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.

Que se requiere desagregar y distribuir a las diferentes seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Transferencias.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
		VALOR EN PESOS	
UNIDAD 270104	CONSEJO DE ESTADO		
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA 5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		
OBJETO 2	CESANTIAS		
ORDINAL 2	CESANTIAS PARCIALES		
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO		\$7.286.514
		=====	
TOTAL CONSEJO DE ESTADO			\$7.286.514
		=====	
TOTAL CONTRACREDITO			\$7.286.514

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

		VALOR EN PESOS	
UNIDAD 270104	CONSEJO DE ESTADO		
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA 5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		
OBJETO 2	CESANTIAS		
ORDINAL 1	CESANTIAS DEFINITIVAS		
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO		\$7.286.514
		=====	
TOTAL CONSEJO DE ESTADO			\$7.286.514
		=====	
TOTAL CREDITO			\$7.286.514

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 3, Transferencias Corrientes como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
		VALOR EN PESOS	
UNIDAD 08	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA 5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		
OBJETO 2	CESANTIAS		
ORDINAL 2	CESANTIAS PARCIALES		
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO		
		=====	
TOTAL UNIDAD 2701 -08			\$1.298.403.953.47
		=====	
TOTAL DISTRIBUIDO			\$1.298.403.953.47

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 08, se distribuirán, así:

CODIGO	CONCEPTO	CESANTIAS PARCIALES
1	CUNDINAMARCA-BOGOTA	151,576,611.00
2	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	198,372,782.00
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA	142,924,962.00
4	BOLIVAR - CARTAGENA	58,999,126.00
10	CESAR - VALLEDUPAR	20,490,985.00
17	NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	185,555,768.00
25	SUCRE - SINCELEJO	53,666,979.00
26	TOLIMA - IBAGUE	261.921.034.00
27	VALLE - CALI	224,895,706.47
		=====
TOTALES		1.298.403.953.47

ARTICULO QUINTO.- Las operaciones presupuestales efectuadas en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo requieren para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-3066 DE 2005 (Noviembre 1)

"Por el cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas mediante ley

270 de 1996 y de conformidad con la delegación efectuada por la Sala Administrativa del 20 de octubre de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario autorizar un traslado en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 1- Gastos de Personal, con el fin de cubrir los rubros deficitarios del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$2.000.000.000, según certificado de disponibilidad No. 50 del 24 de octubre de 2005, expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$2.000.000.000.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

		VALOR EN PESOS
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
TOTAL TRIBUNALES Y JUZGADOS		=====
		\$2.000.000.000
		=====
TOTAL CONTRACREDITO		\$2.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

		VALOR EN PESOS
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.000.000.000
TOTAL UNIDAD 08		=====
		\$2.000.000.000
		=====
TOTAL CREDITO		\$2.000.000.000

ARTICULO TERCERO.- Las operaciones presupuestales autorizadas en el presente Acuerdo requieren para su validez, de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-3067
DE 2005
(Noviembre 11)

"Por el cual se establecen los criterios de selección de los funcionarios que iniciarán la efectividad de la Oralidad en el Régimen Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 20 de octubre de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, seleccionará entre los 17 juzgados laborales del circuito de Medellín, los dos Despachos que empezarán a aplicar la efectividad de la Oralidad en el Régimen

Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, a partir del 11 de enero de 2006, con base en los siguientes criterios:

- a. Manifestación de voluntad por parte de los funcionarios: Tendrá en cuenta la voluntad manifiesta por escrito, de los funcionarios judiciales para aplicar la efectividad de la Oralidad en el Régimen Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social a partir del primero de enero de 2006.
- b. Calificación de los últimos cinco años.
- c. Tiempo de vinculación a la Rama Judicial como juez laboral.
- d. **Formación del juez:** Se tendrá en cuenta la capacitación académica en general, la capacitación específica sobre el nuevo sistema, su participación en eventos, talleres, simulaciones, prácticas u observaciones de modelos sobre el nuevo procedimiento. Lo anterior deberá ser acreditado por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".
- e. Participación como facilitadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".
- f. **Carga efectiva:** Se tendrán en cuenta los despachos judiciales que cuenten con menor carga efectiva, de acuerdo con la información que suministre la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.
- g. **Sorteo.** Cuando la aplicación de los anteriores criterios arroje un número superior de

despachos al establecido por la Sala Administrativa, aplicará el sistema de sorteo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su Publicación en la Gaceta de la Judicatura y tendrá una vigencia de un (1) año.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-3068
DE 2005
(Noviembre 11)

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que el artículo 24 del Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario autorizar traslados de la Cuenta 1 - Gastos de Personal dentro del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, a la Cuenta de Gastos de Generales, de la Unidad Ejecutora 08 Tribunales y Juzgados, con el fin de financiar la adquisición de las banderas, togas y malletes para adelantar a partir del 1° de enero de 2006, las audiencias públicas del sistema penal acusatorio en los distritos judiciales de Medellín, Buga, Cali, Bucaramanga, San Gil, Tunja y Santa Rosa de Viterbo y para las adecuaciones de las sedes de los juzgados laborales de Medellín, que se encargarán de implementar el proyecto piloto de la oralidad en la jurisdicción laboral.

Que se requiere desagregar y distribuir a las diferentes seccionales, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$223.562.000, según certificado de disponibilidad No. 51 del 4 de noviembre

de 2005, expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$223.562.000.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	VALOR EN PESOS	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$223.562.000	
			=====
	TOTAL TRIBUNALES Y JUZGADOS	\$223.562.000	
			=====
	TOTAL CONTRACREDITO	\$223.562.000	

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	VALOR EN PESOS	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	ADQUISICIÓN DE BIENES		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$197.162.000	
OBJETO 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$26.400.000	
			=====
	SUBTOTAL GASTOS GENERALES	\$223.562.000	
			=====
	TOTAL UNIDAD 08	\$223.562.000	
			=====
	TOTAL CREDITO	\$223.562.000	

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados en la Cuenta 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA 2	GASTOS GENERALES		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	ADQUISICIÓN DE BIENES		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$197.162.000	
OBJETO 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$26.400.000	
		=====	
	TOTAL UNIDAD 270108	\$223.562.000	
		=====	
	TOTAL DISTRIBUIDO	\$223.562.000	

CODIGO	SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTAL GASTOS GENERALES
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	13.050.000	26.400.000	39.450.000
5	BOYACA - TUNJA	48.820.000		48.820.000
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	54.220.000		54.220.000
27	VALLE - CALI	81.072.000		81.072.000
		=====	=====	=====
	TOTALES	197.162.000	26.400.000	223.562.000

ARTICULO QUINTO.- La validez de los artículos tercero y cuarto, requiere de aprobación, por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de las operaciones presupuestales efectuadas en los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas en el artículo 3° en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente